



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
Quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RAD No 08-001-40-53-007-2022-00755-00

RAD No. : 08-001-40-53-007-2022-00755-00
ACCION : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : CARLOS DAVID PRINS OSORIO
APODERADA : MERY RENIZ ACOSTA
ACCIONADO : SOCIEDAD PVC SAS

En la presente acción de tutela instaurada por CARLOS DAVID PRINS OSORIO a través de apoderada Contra SOCIEDAD PVC SAS la parte accionante impugnó el fallo proferido el 10 de marzo de 2023, dentro de la presente acción de tutela, y por haberse presentado la impugnación dentro del término de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Conceder la impugnación presentada por la parte accionante CARLOS DAVID PRINS OSORIO., a través de apoderada judicial.

2.-Efectúese el reparto de impugnación del fallo de tutela de fecha 10 de marzo de 2023, entre los Juzgados Civiles del Circuito de Oralidad de Barranquilla y envíese el expediente contentivo de tutela al Juzgado a quien le fue repartido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6f77a33ffa22fa18aeaa41b72defc25974f35a9dea931b8c4bddf38c884381b**

Documento generado en 15/03/2023 01:32:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>